



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°115-2019-MDSC

Santiago de Cao, 04 de abril del 2019



VISTO:



El Expediente Administrativo N°01217, de fecha 20 de febrero del 2019, el mismo que contiene la solicitud presentada por Doña Marina Paula Fernández Alfaro; Informe N°031-2019-JUAT/MDSC, de fecha 28 de marzo del 2019; Informe Legal N°0130-2019-JAJ-MAAM/MDSC, de fecha 02 de abril del 2019; proveído de alcaldía de fecha 03 de abril del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración son sujeción del ordenamiento jurídico;



Que, el Expediente Administrativo N°01217, de fecha 20 de febrero del 2019, el mismo que contiene la solicitud presentada por Doña Marina Paula Fernández Alfaro, manifiesta que cancela arbitrios municipales puntualmente y por desconocimiento canceló el Impuesto Predial año 2019, por el monto de S/ 64.50 soles, y de conformidad con el beneficio de la Ley N°30490, establece que las personas con más de 60 años de edad quedan exoneradas de pagar tributos; por lo que solicita devolución de dinero por pago indebido del Impuesto Predial año 2019 por el monto de S/ 64.50 soles;

Que, en atención a la solicitud de devolución de dinero, resulta congruente tener en consideración lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece en el artículo 117°.- Derecho de petición administrativa 117.1. Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado;



Que, el Informe N°031-2019-JUAT/MDSC, de fecha 28 de marzo del 2019, emitida por el Ing. Orestes Guillermo Escalante Hidalgo, Jefe de la Unidad de Administración Tributaria, manifiesta que la administrada Marina Paula Fernández Alfaro, con domicilio en la calle Progreso s/n, Mz. 4, lote 08, localidad de Santiago de Cao, identificada con DNI 18878480, se evidencian en los recibos que la administrada ha solicitado devolución por la suma de S/ 64.50 soles y que fue cobrado por la oficina de Rentas y cancelado en caja de Santiago de Cao, por lo que procede dicha evaluación, de acuerdo al Decreto Supremo N°401-2016-EF, ya que el valor de su base imponible no supera los 50UIT para que pueda pagar en impuesto predial;



Que, el Informe Legal N°0130-2019-JAJ-MAAM/MDSC, de fecha 02 de abril del 2019, emitido por el Abog. Marco Antonio Aguirre Morillos, emite opinión legal manifestando que es procede legalmente por acto resolutorio de alcaldía, la devolución de sesenta y cuatro con 50/100 soles, a la Sra. Marina Paula Fernández Alfaro, por pago indebido del impuesto predial que ha cancelado en el año 2019;

Que, mediante proveído de Alcaldía de fecha 03 de abril del 2019, el Señor Alex Genaro Vásquez Reyes, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, ordena emitir la resolución de alcaldía correspondiente;



Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6, Artículo 39° y 2° párrafo y artículo 43° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la devolución de dinero a favor de Doña **MARINA PAULA FERNÁNDEZ ALFARO**, por el monto de **S/ 64.50 (SESENTA Y CUATRO CON 50/100 SOLES)**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°115-2019-MDSC

Pág. 02

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENESE, a la Unidad de Contabilidad y/o Unidad de Planeamiento y Presupuesto, para que indique la partida presupuestaria que será afectada para solventar tal devolución. Asimismo, a la Unidad de Tesorería para que haga efectivo dicho monto a la administrada mencionado en el primer artículo de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE a la parte interesada la presente Resolución para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
Gerencia Municipal
Contabilidad
Tesorería
UPP
Administración Tributaria
Interesado
Archivo
AGVR/rkse



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTIAGO DE CAO
Alex Cepano Vásquez Reyes
Alex Cepano Vásquez Reyes
ALCALDE

